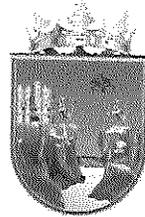


**SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS**  
GOBIERNO DE CHIAPAS



**SISTEMA  
PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA**  
GOBIERNO DE CHIAPAS

# **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA**

**TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE CHIAPAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, C. ANGEL CARLOS TORRES CULEBRO, QUE EN LO SUCESIVO SERÁ REFERIDA COMO “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADO POR SU TITULAR, LA C. DELIAMARÍA GONZÁLEZ FLANDEZ, QUE EN LO SUCESIVO SERÁ REFERIDO COMO “SISTEMA DIF CHIAPAS”, CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, QUIENES SUJETAN SU VOLUNTAD AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. El 05 de julio de 2021, se suscribe Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional para la Ejecución de la Obra Pública, entre “LA SECRETARÍA” y el “SISTEMA DIF CHIAPAS”, mediante el cual se establecen las bases para la coordinación de las acciones a través de la delimitación de responsabilidades específicas en la ejecución de la obra pública.
- II. La Cláusula Primera del convenio marco dispone:

*El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la coordinación de las acciones entre el “SISTEMA DIF CHIAPAS” y “LA SECRETARÍA”, mediante la delimitación de responsabilidades específicas en la ejecución de la obra pública.*

*La información específica de cada una de las obras y/o servicios que deriven del presente instrumento, incluyendo su denominación, autorización presupuestal y condiciones particulares para su contratación, ejecución y/o supervisión, serán plasmadas en los convenios específicos o anexos de ejecución de obra de las mismas, que para tal efecto suscribirán “LAS PARTES”, mismos que conformarán parte integrante de este instrumento.*

- III. Con fecha 28 de septiembre del año 2021, se recepcionó oficio número SEDIF/DG/1106/2021, signado por la Lic. Deliamaría González Flandez, Directora General del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas, solicitando la celebración del presente instrumento.
- IV. “LAS PARTES” manifiestan su conformidad ratificar el contenido íntegro de las Declaraciones del “CONVENIO MARCO”.

## DECLARACIONES

Declaran “LAS PARTES”, a través de sendos titulares, que:

**Único.**- Se reconocen mutuamente con la personalidad, atribuciones y capacidad para suscribir este convenio específico, expresando su voluntad para sumar esfuerzos y capacidades a efecto de llevar a cabo la **OBRA y/o SERVICIO** que se señala en la cláusula primera del presente instrumento legal.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- DEL OBJETO.

El presente convenio específico tiene por objeto establecer las bases para la coordinación de acciones entre “**LAS PARTES**” en lo referente a la contratación, ejecución y/o supervisión, entrega y recepción conforme a las especificaciones del proyecto propuesto por el “**SISTEMA DIF CHIAPAS**” para su realización, que a continuación se detalla:

No.	Obra/Servicio	Municipio	Localidad	Fuente de Financiamiento	Monto Contratado Original \$
1	Habilitación del Centro Asistencial de Cuidados o Acogimiento Residencial Temporal para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en Contexto de Migración Huixtla	Huixtla	Huixtla	Federal	\$6,550,874.41

En lo sucesivo, a la obra/servicio referido con antelación se le denominará en el presente convenio como “**LA OBRA y/o SERVICIO**” según sea el caso.

### SEGUNDA.- DE LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL.

El monto destinado a “**LA OBRA y/o SERVICIO**” detallado en la cláusula primera, fue notificado por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chiapas, mediante el oficio SH/SUBE/2774/2021 de fecha 27 de septiembre del 2021, suscrito por el C.P. Julio César Vázquez Pérez, Subsecretario de Egresos de la misma Secretaría, informando que cuenta con la debida autorización al “**SISTEMA DIF CHIAPAS**” para llevar a cabo “**LA OBRA y/o SERVICIO**”.

Los recursos presupuestales del “**SISTEMA DIF CHIAPAS**” referidos en el presente instrumento, se aplicarán única y exclusivamente al objeto a que se refiere la CLÁUSULA PRIMERA del presente instrumento, y de los que se menciona el nombre de la “**LA OBRA y/o SERVICIO**” y la cantidad a ejecutarse en la misma. Estos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto, salvo acuerdo en convenio modificatorio, conforme a la normatividad aplicable y se registrarán conforme a su naturaleza.



El costo de **“LA OBRA y/o SERVICIO”**, detallado en la cláusula primera de este instrumento, fue informado a los integrantes de la Junta Directiva del **“SISTEMA DIF CHIAPAS”**, con fundamento en la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas y del Decreto que crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chiapas.

El **“SISTEMA DIF CHIAPAS”**, una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico, deberá de reintegrar al Erario, los saldos no utilizados y comprobados de los recursos presupuestarios estatales al proyecto de conformidad con la CLÁUSULA PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

**TERCERA.- DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA “LA OBRA y/o SERVICIO”.**

Dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la suscripción del presente instrumento legal, el **“SISTEMA DIF CHIAPAS”** se compromete a entregar a **“LA SECRETARIA”**, los términos de referencia correspondientes a **“LA OBRA y/o SERVICIO”** previamente validados en planos editables DWG; así como el presupuesto de obra en archivo digital editable, conformado de acuerdo al tabulador vigente, debidamente firmado, validado y sellado.

Dentro del plazo de diez días hábiles posteriores a la recepción de los términos de referencia, y una vez que **“LA SECRETARÍA”** los considere técnicamente viables, se compromete a iniciar los procedimientos para la contratación y ejecutar de **“LA OBRA y/o SERVICIO”**; hecho lo anterior se remitirá documentación a la Subsecretaría de Obras Públicas de **“LA SECRETARÍA”**, para su ejecución y supervisión.

**CUARTA.- DEL PROYECTO EJECUTIVO Y LA CONTRATACIÓN DE “LA OBRA y/o SERVICIO”.**

El **“SISTEMA DIF CHIAPAS”** entregará a **“LA SECRETARIA”** el proyecto ejecutivo de cada etapa de **“LA OBRA y/o SERVICIO”** de acuerdo a los requisitos exigidos, conformado de acuerdo al tabulador vigente de **“LA SECRETARIA”**, debidamente firmado, validado y sellado.

**QUINTA.- DE LA GENERACIÓN Y RESGUARDO DE DOCUMENTACIÓN.**

Conforme a las responsabilidades asumidas por **“LAS PARTES”** cada una de ellas será garante de la generación y resguardo de la documentación que le corresponda con motivo de la implementación del presente convenio de colaboración. Para una mejor referencia se establece lo siguiente:

CONVENIO MARCO	DOCUMENTACIÓN RELATIVA A	RESPONSABLE
Cláusula Segunda	Planeación, programación y presupuesto.	“SISTEMA DIF CHIAPAS”
Cláusula Tercera	Contratación.	“LA SECRETARÍA”

Cláusula Cuarta	Bitácora e informes de avance físico.	"LA SECRETARIA"
Cláusula Quinta	Pagos e informes de avance financiero.	"SISTEMA DIF CHIAPAS"

**SEXTA- DE LOS PRODUCTOS Y LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE "LA OBRA y/o SERVICIO".**

"LAS PARTES" acuerda que de manera enunciativa más no limitativa, que los productos de "LA OBRA Y/O SERVICIO" podrían ser los siguientes de acuerdo a las necesidades:

De ser necesario el "SISTEMA DIF CHIAPAS" gestionará antes las instancias correspondientes, lo siguiente:

Nº.	GESTIONES
1	Análisis de Riesgos ante el Instituto de Protección Civil.
2	Factibilidad de Uso de Suelo, validado por la Dependencia Municipal.
3	Factibilidad de Servicios (agua, luz, drenaje).
4	Documentos que amparan la acreditación legal del predio.
5	Disponibilidad del inmueble.
6	Manifiesto de Impacto Ambiental.
7	Permisos correspondientes

De ser necesario el "SISTEMA DIF CHIAPAS" se compromete a entregar a "LA SECRETARIA", para la integración del Expediente Único del Proyecto lo siguiente:

DOCUMENTOS
<b>ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS</b>
<b>LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO</b>
• Perfiles
<b>PROYECTO DE PAVIMENTOS:</b>
• Planta de conjunto indicando las secciones a intervenir y detalles constructivos.
<b>SEÑALAMIENTOS Y DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD:</b>
• Planta de conjunto propuesta y detalles constructivos.
<b>RED DE DISTRIBUCIÓN HIDRÁULICA.</b>
• Plano de red de distribución (red de conjunto) y detalles constructivos.
<b>REHABILITACIÓN DEL DRENAJE SANITARIO</b>
• Plano de red de atarjeas, colectores, subcolectores y emisor de llegada (red de conjunto) y detalles constructivos.
<b>DISEÑO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA.</b>
• Plano de Alumbrado (red de conjunto) y detalles constructivos.
<b>REHABILITACIÓN DE LA RED PLUVIAL.</b>
• Plano de red pluvial (de conjunto) y detalles constructivos.
<b>LIMPIEZA Y DESHIERBE.</b>
• Plano de conjunto indicativo y detalles constructivos.
<b>REHABILITACIÓN DE LA CASETA DE CONTROL Y ACCESO.</b>
• Planta de conjunto
• Planta arquitectónica
• Corte
• Fachada
• Plano de acabados.
• Planos de instalaciones.
• Detalles.
<b>PRESUPUESTO DE OBRA.</b>
• Catálogo de conceptos con volúmenes
• Tarjetas de precios unitarios en base al tabulador vigente
• Análisis de precios unitarios fuera de catálogo.



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE  
OBRA PÚBLICA



DESCRIPCIÓN	
	Estudios y Proyecto Ejecutivo
✓	ESTUDIOS PREELIMINARES
	Estudio de mecánica de suelos
✓	Anteproyecto
✓	Memoria descriptiva del proyecto.
✓	Propuesta arquitectónica (nivel anteproyecto incluyendo renders)
✓	DISEÑO ARQUITECTÓNICO
✓	DISEÑO ESTRUCTURAL
✓	DISEÑO DE INSTALACIÓN HIDROSANITARIA
✓	DISEÑO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA
✓	DISEÑO DE SISTEMA DE VOZ Y DATOS
✓	DISEÑO DE INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO
✓	DISEÑO DE INSTALACIÓN DE RED CONTRA INCENDIOS (en caso que lo requiera el proyecto)
✓	PRESUPUESTO DE OBRA
	Número de generadores
	Catálogo de Conceptos con volúmenes
	Tarjeta de análisis de precios unitarios de conceptos fuera del tabulador de la Secretaría de Obras Públicas (en neodata)
	Presupuesto de la obra en apego al tabulador de precios unitarios vigente de la Secretaría de Obras Públicas
	Cotizaciones de materiales o insumos no comunes que formen parte de las tarjeta de análisis de precios unitarios
✓	CINCO RENDERS (dos exteriores y tres interiores)

“LAS PARTES”, acuerdan que para la entrega de la información antes descrita, deberá de ser acorde a los términos de referencia.

La documentación o soporte de “LA OBRA Y/O SERVICIO”, se emitirán por duplicado o en copia certificado a efecto de que cada una de “LAS PARTES” se quede con un ejemplar bajo resguardo.

**SÉPTIMA.- DEL RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

En términos de la Cláusula Tercera y Cuarta del Convenio Marco, “LA OBRA y/o SERVICIO” objeto de este instrumento, será ejecutada por “LA SECRETARÍA” quien será la encargada de realizar el procedimiento de contratación, de la obra pública referida con fundamento en lo dispuesto por el Título Segundo de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; el Título Segundo del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; el Título Tercero de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; el Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas y demás aplicables a la materia.

**OCTAVA.- DE LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LA OBRA Y/O SERVICIO**

Para la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos relacionados con “LA OBRA Y/O SERVICIO” incluyendo las estimaciones presentadas por los contratistas, “LA SECRETARÍA” designará a un servidor público como residente de obra o supervisor de obra, quien fungirá como su representante ante los mismos y tendrá a su cargo las obligaciones que establece por la Ley de la materia. Para lo cual el residente de supervisión conjuntamente con el representante de la contratista, deberán generar el reporte de avance físico-financiero de “LA OBRA Y/O SERVICIO”, mismo que deberá

reflejar los avances reales de los trabajos de construcción, así como los argumentos y soportes documentales de las condiciones particulares de **“LA OBRA Y/O SERVICIO”** y en su caso, deberán justificar fehacientemente las razones en caso de retrasos suscitados en la misma.

El **“SISTEMA DIF CHIAPAS”**, realizará todos los trámites y gestiones ante las instancias correspondientes, para que en la misma solicitud de liberación de recursos de la ejecución de **“LA OBRA y/o SERVICIO”**, se realice el requerimiento para obtener la autorización y liberación de recursos por una cantidad equivalente al tres por ciento de la aportación estatal por dicho concepto para la realización de las acciones relativas a la supervisión directa de dichas obras, mismos que serán distribuidos en la siguiente proporción: Dos por ciento a **“LA SECRETARIA”** y uno por ciento a el **“SISTEMA DIF CHIAPAS”**, sujeto a la disponibilidad, autorización y liberación presupuestal por parte de la Secretaría de Hacienda.

Con la finalidad de eficientar los trabajos de **“LA OBRA y/o SERVICIO”**, **“LA SECRETARIA”**, determinará la forma y condiciones que considere convenientes para dar seguimiento del control físico y financiero de la misma. Por lo que **“LAS PARTES”**, se comprometen a proporcionar en todo momento para sus respectivas comprobaciones, la documentación que se genere en copia certificada.

Por su parte, el **“SISTEMA DIF CHIAPAS”**, como responsable de la planeación y presupuestación, realizará visitas periódicas a **“LA OBRA y/o SERVICIO”**, para verificar que el desarrollo sea acorde con los requerimientos del proyecto planteado, y en su caso, estar en condiciones de considerar las adecuaciones correspondientes que surgieran durante el proceso de construcción.

#### **NOVENA.- EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que el período de ejecución de **“LA OBRA y/o SERVICIO”** materia de la presente, será realizada al 31 de diciembre de 2021, con fundamento en la Ley de la materia, sin dejar de observar lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

#### **DÉCIMA.- DEL GASTO PARA LA OBRA PÚBLICA O SERVICIO RELACIONADO CON LA MISMA.**

Los gastos administrativos y cualquier otro gasto no comprendido en el presente instrumento jurídico, necesario para su cumplimiento, incluido los gastos de supervisión de obras, quedan a cargo del **“SISTEMA DIF CHIAPAS”**.

El **“SISTEMA DIF CHIAPAS”**, será responsable de ejercer el presupuesto asignado a **“LA OBRA Y/O SERVICIO”** que deriven de la implementación del presente convenio, por lo que integrará la documentación administrativa, contable y financiera, asimismo,



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE  
OBRA PÚBLICA**



realizará los pagos de anticipos y estimaciones, mismos que deberán ser previamente revisados y autorizados por **“LA SECRETARIA”**.

**“LAS PARTES”** acuerdan que el **“SISTEMA DIF CHIAPAS”** realizará el pago de anticipos al contratista dentro de los quince días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que los pagos sean autorizados y validados por **“LA SECRETARIA”**, a efecto de evitar que se genere la obligación de cubrir al contratista gastos financieros por atraso en el pago de estimaciones. Por lo respecta las estimaciones una vez que las haya presentado el contratista deberán de ser pagadas por el **“SISTEMA DIF CHIAPAS”**, una vez que sean revisadas y autorizadas por **“LA SECRETARIA”** dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales.

Dentro de los tres días hábiles posteriores a la realización de cada entero, el **“SISTEMA DIF CHIAPAS”** notificará lo conducente a la Coordinación de Administración y Finanzas de **“LA SECRETARIA”**, a efecto de contar con la información relativa al avance financiero de **“LA OBRA Y/O SERVICIO”** de que se trate.

**DÉCIMA PRIMERA.- DE LOS LINEAMIENTOS A LOS QUE ESTÁ SUJETA LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que el ejercicio del gasto de los recursos asignados para la ejecución de **“LA OBRA y/o SERVICIO”**, objeto de este convenio, está sujeto a las disposiciones aplicables en la materia y a la normatividad de acuerdo al origen de los recursos, por lo que los lineamientos establecidos en la Ley de la materia deberá de observarse en todo momento en el procedimiento de adjudicación contractual que se realice.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DE LA ATENCIÓN A LAS FISCALIZACIONES.**

Las acciones de vigilancia, inspección, control y evaluación de los recursos estarán a cargo del **“SISTEMA DIF CHIAPAS”**, y será responsable de atender la fiscalización que corresponda, con el apoyo de la otra parte.

Por lo que acuerdan **“LAS PARTES”**, que en el supuesto de alguna de ellas tenga alguna auditoría referente a **“LA OBRA y/o SERVICIO”** que deriven del presente, la otra se compromete a proporcionar la documentación que corresponda, así como las justificaciones debidamente firmadas y/o certificadas y la documentación soporte. Para tal efecto, **“LAS PARTES”** se comprometen a nombrar un Enlace con motivo del inicio, seguimiento y cierre de las auditorías, debiéndose proporcionar **“LAS PARTES”** en copias certificadas documentación que corresponde.

**DÉCIMA TERCERA.- DE LOS ENLACES RESPONSABLES.**



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE  
OBRA PÚBLICA**



Para dar cumplimiento a lo previsto en este instrumento, o cualquier duda relacionado a la ejecución del mismo, **"LAS PARTES"** designan a los siguientes responsables:

- Por **"LA SECRETARIA"** se designa al titular de la Subsecretaría de Obras Públicas
- Por el **"SISTEMA DIF CHIAPAS"** se designa a los titulares de la Unidad de Apoyo Administrativo y Coordinación Operativa de Centros Asistenciales.

**DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones a este Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma.

En caso de contingencias para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del convenio modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA QUINTA.- DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO ESPECÍFICO.**

La vigencia del presente instrumento legal iniciará al momento de su suscripción y fenecerá al cumplirse su objeto, que no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2021.

**DÉCIMA SEXTA.- DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO.**

**"LAS PARTES"** manifiestan su conformidad en ratificar el contenido de las cláusulas primera a décima quinta del convenio marco.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá dar por terminado el presente convenio específico, cuando así convenga a sus intereses, mediante aviso por escrito a la otra parte, notificando con 15 quince días hábiles de anticipación. En tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

Independientemente del motivo de la terminación anticipada del convenio, las actividades que se estén realizando en ese momento, continuarán hasta la fecha programada y aprobada para su conclusión.

**DÉCIMA OCTAVA.- DEL RÉGIMEN LEGAL DE "LA OBRA y/o SERVICIO"**



Con excepción de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, sigue rigiendo y es obligatorio para **“LAS PARTES”** lo estipulado en el Convenio Marco de Colaboración Interinstitucional para la Ejecución de Obra Pública de fecha 05 de julio de 2021, por lo que el presente convenio, es parte integrante e inseparable del mismo.

#### **DÉCIMA NOVENA.- DE LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que los asuntos relacionados con la óptima consecución del objetivo del presente convenio específico, que surjan durante su vigencia y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo; y las decisiones que se tomen, deberán hacerse por escrito mediante la firma del respectivo convenio modificatorio al presente instrumento legal.

#### **VIGESIMA.- DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE “LA OBRA y/o SERVICIO”.**

Una vez que la persona física o moral que resulte contratado notifique la conclusión de los trabajos a la **“LA SECRETARÍA”**, y que ésta realice la verificación técnica correspondiente, se suscribirán dos actas de entrega-recepción: la primera será la entrega que el contratista realice hacia **“LA SECRETARÍA”**; y la segunda será la entrega que **“LA SECRETARÍA”** hacia el **“SISTEMA DIF CHIAPAS”**. Lo anterior, conforme a lo dispuesto por la cláusula tercera del convenio marco y la Ley aplicable.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA.- REUNIONES DE SEGUIMIENTO.**

Cuando lo consideren necesario, **“LOS ENLACES”** de **“LAS PARTES”** celebrarán reuniones de seguimiento de los trabajos, en las que **“LA SECRETARÍA”** informará por escrito al **“SISTEMA DIF CHIAPAS”** del estado y avances de la ejecución de los trabajos de las obras, así como de la supervisión de las mismas, en su caso.

En estas reuniones de seguimiento, de ser necesario, se tomarán los acuerdos sobre los asuntos que por su relevancia requieran ser resueltos por los titulares de **“LA SECRETARÍA”** y del **“SISTEMA DIF CHIAPAS”**; los acuerdos que se deriven, se harán constar en las minutas de trabajo que se suscriban para tal efecto. De igual manera, el **“SISTEMA DIF CHIAPAS”** podrá requerir cuando así lo considere, copias certificadas de la documentación relativa a lo pactado en el presente Convenio, con al menos 5 días hábiles de anticipación.

#### **VIGESIMA SEGUNDA.- DOCUMENTACIÓN ADICIONAL.**

Al término de **“LA OBRA y/o SERVICIO”** objeto del presente Convenio, y entrega de la misma, **“LA SECRETARÍA”**, previa solicitud por escrito por parte de **“SISTEMA DIF CHIAPAS”**, se compromete a entregar un expediente digital o en su caso un expediente en copia certificada de toda la documentación adicional generada durante los procesos



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE  
OBRA PÚBLICA**



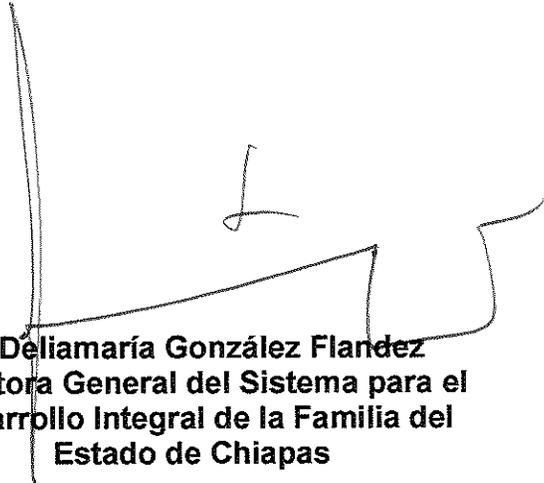
de ejecución, supervisión y finiquito, la cual puede ser usado para solventar en su momento a los órganos de control respectivos.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo suscriben en dos ejemplares de común acuerdo, manifestando que en su celebración no ha mediado error, dolo, mala fe ni ninguna acción contraria a derecho que pudiera invalidarlo, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 29 veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintiuno.

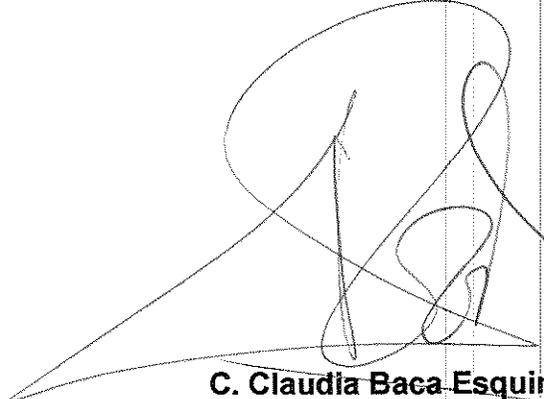
Por **"LA SECRETARÍA"**

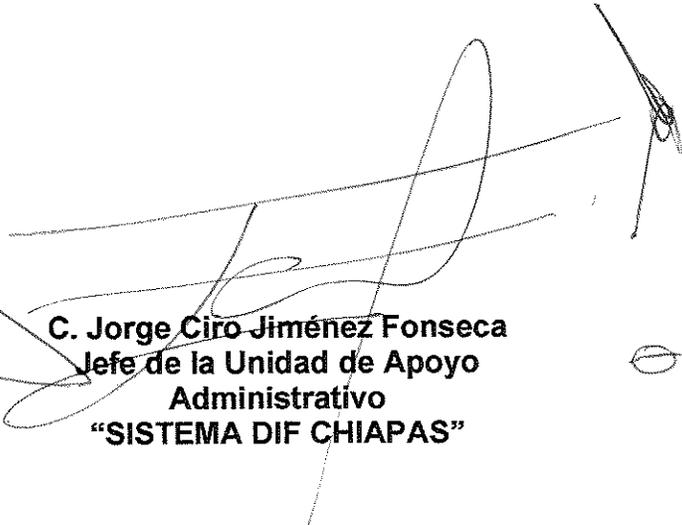
Por **"SISTEMA DIF CHIAPAS"**

  
C. Angel Carlos Torres Culebro  
Secretario de Obras Públicas

  
C. Deliamaría González Flandez  
Directora General del Sistema para el  
Desarrollo Integral de la Familia del  
Estado de Chiapas

**TESTIGOS**

  
C. Claudia Baca Esquinca  
Subsecretaria de Obras Públicas de  
**"LA SECRETARÍA"**

  
C. Jorge Ciro Jiménez Fonseca  
Jefe de la Unidad de Apoyo  
Administrativo  
**"SISTEMA DIF CHIAPAS"**



SECRETARÍA  
DE OBRAS PÚBLICAS  
CHIAPAS

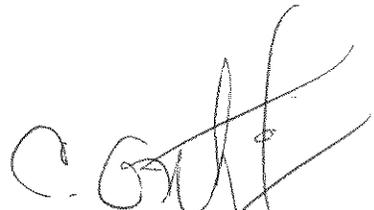
**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN  
INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE  
OBRA PÚBLICA**



SISTEMA  
PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA  
CHIAPAS



**C. Milthon Elí Moreno Cruz**  
Director de Supervisión de Obras  
"LA SECRETARÍA"



**C. Ana Cecilia Ortiz Farrera**  
Coordinación Operativa de Centros  
Asistenciales  
"SISTEMA DIF CHIAPAS"

EL PRESENTE APARTADO DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIAPAS, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO.

